Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION

Legislación y Licitaciones

Año LXI — Buenos Aires, viernes 6 de marzo de 1953 — Número 17.350

Otórgase al Presidente de Chile el Cóndor de Oro de la Especialidad Andina del Ejército Argentino

CONDECORANSE ASIMISMO A MILITARES CHILENOS

DECRETO Nº 3.244. — Bs. As., 25 de febrero de 1953.

VISTO y *CONSIDERANDO:* Que la visita del Excmo. señor Presidente de la República Argentina, General D. Juan Domingo Perón, a la República hermana de Chile, ha constituído un acontecimiento de inconmensurable trascendencia en la historia de ambos pueblos, contribuyendo a consolidar la unión de los mismos iniciada en el abrazo de Maipú; Que tal circunstancia debe ser simbolizada de manera que trasunte la genuina hermandad chilena-argentina, ya que, dicha unión, abordada por decisión común, asegurará la independencia económica, la soberanía política y la justicia social de ambos pueblos; Que esta unión es, además, expresión digna de la libertad de ambos pueblos, que sólo buscan su felicidad avanzando serenos y seguros hacia su *porvenir*, en paz y en concordia con el resto de los pueblos del mundo; Que, para tal fin y según expreso deseo del Excmo. señor Presidente de la República Argentina, resulta digno testimonio conferir al Excelentísimo Señor Presidente de la República de Chile, General D. Carlos Ibáñez del Campo, el Cóndor de Oro con que el Ejército Argentino premia a sus integrantes que logran vencer las más altas cumbres cordilleranas; Que, la unión chilena-argentina implica vencer al macizo andino, el cual, por la voluntad de los dos pueblos heroicos que viven a ambos lados de sus laderas, constituirá un medio de unión y, por tanto, el cóndor soberano de las alturas, desde sus cúspides mayores extenderá sus alas hacia los mismos en fraternal abrazo; Que el Cóndor de Oro del Ejército Argentino en el pecho del insigne estadista chileno será vívida y fiel imagen de la real unión de ambos pueblos,

El Presidente Provisorio del Honorable Senado de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta:

Artículo 1º — Otórgase al Excmo. señor Presidente de la República de Chile, General D. Carlos Ibáñez del Campo, el Cóndor de Oro de la Especialidad Andina del Ejército Argentino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, extiéndase copia al Excmo. señor Presidente de la República de Chile, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Ejército (Subsecretaría).

TEISAIRE. — Franklin Lucero

DECRETO Nº 3.245. — Buenos Aires, 25|2|1953.

VISTO que con motivo de la visita realizada a la República de Chile por el Excmo. señor Presidente de la República Argentina, General D. Juan Domingo Perón, el Gobierno Chileno ha designado Edecanes Militar, Naval y Aéreo del mismo al *General* de Brigada D. Carlos Mezzano Camino, al Contralmirante D. Luis Recart Schmit y al General de Brigada Aérea D. Ernesto Romero Rojas, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que los mencionados señores oficiales, en el desempeño de los cargos citados, han evidenciado su acendrado espíritu de fraternidad chileno-argentino, contribuyendo al logro de la más estrecha unión de ambos pueblos; Que ello refleja la manifestación del homenaje unánime que la República de Chile brindó al Presidente Argentino, como expresión de los elevados sentimientos de su pueblo que se sabe hermanado al nuestro; Que, por tal motivo y atento a los expresos deseos del Excmo. señor Presidente de la República Argentina, a este Gobierno, como concordante reciprocidad y como reconocimiento de tan nobles esfuerzos, le resulta grato conferir a los mismos el Cóndor de Plata del Ejército Argentino, en carácter de símbolo que testimonie su encomiable actitud; Que este distintivo adquiere, en las circunstancias actuales, la más acabada expresión de que, gobierno y pueblo de ambos países, mancomunan sus propósitos a través de los empenachados picos andinos, en un abrazo de fraternal e indestructible amistad,

El Presidente Provisorio del Honorable Senado de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta:

Artículo 1º — Otórgase al General de Brigada del Ejército de Chile D. Carlos Mezzano Camino, al Contralmirante de la Armada de Chile D. Luis Recart Schmit y al General de Brigada Aérea de la Fuerza Aérea de Chile D. Ernesto Romero Rojas, el *Cóndor* de Plata de la Especialidad Andina del Ejército Argentino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, extiéndase copia a cada uno de los mencionados señores oficiales, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Ejército (Subsecretaría).

TEISAIRE. — Franklin Lucero

JUEZ NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA

DECRETO Nº 3.320. — Buenos Aires, 25|2|1953.

DE ACUERDO con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia,

El Presidente Provisorio del Honorable Senado de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al Juez Nacional de Primera Instancia, doctor D. Pedro Andino (Clase 1901, D. M. 19, M. I. 1.077.504, C. I. número 2.933.774, Pol. Cap. Fed.), para las funciones de Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, número 2, declarándose terminadas sus funciones en el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 27 de la Capital.

Art. 2º — El traslado que se dispone en el artículo que antecede tendrá efecto a partir del día siguiente al de la notificación de este decreto.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

TEISAIRE. — Natalio Carvajal Palacios

CONFIRMACIONES DE FUNCIONARIOS EN EL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION

DECRETO Nº 911. — Buenos Aires, 20|1|1953.

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su Sesión de fecha 29 de diciembre de 1952,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 2, Capítulo 1, *Inciso* 1, *Item* 3, Apartado A, Principal 5, Parcial 1) el nombramiento del Mayor (R. A.) D. Carlos Domínguez (M. 0.800.448, D. M. 68, Clase 1907) como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, dispuesto en Comisión, por Decreto Nº 7.992, dictado con fecha 6 de octubre de 1952.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino

DECRETO Nº 909. — Buenos Aires, 20|1|1953.

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 29 de diciembre de 1952,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 2, Capítulo 1, Inciso 1, Item 3, Apartado A, *Principal* 5, Parcial 1) el nombramiento del señor D. Enrique Martínez Luque (M. 2.820.572, D. M. 44, Clase 1907; C. I. número 794.264, Pol. Cap. Fed.) como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, dispuesto en Comisión, por Decreto número 7.688, dictado con fecha 2 de octubre de 1952.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino

Fíjanse Normas que Regirán Para los Pedidos de Aprobación de Tipo de Instrumentos de Pesar y Medir

DISPOSICION Nº 43. — Bs. As., 25 de febrero de 1953.

Siendo conveniente, como lo solicita la División de Pesas y Medidas, que en los expedientes de aprobación, asimilación o modificación de tipo de instrumentos de pesar y medir se contemplen diversas opiniones técnicas —dando mayor garantía a los estudios— como lo establece la resolución del 16 de julio de 1932, para surtidores; teniendo en *cuenta que no existe* actualmente en la mencionada División Inspector General, que era el encargado de dictaminar en los casos técnicos sometidos a la División de Pesas y Medidas,

El Director de Lealtad Comercial,
Dispone:

1º — Los expedientes en que se tramiten pedidos de aprobación, asimilación o modificación de tipo de instrumentos de pesar y medir, pasarán *a estudio* e informe del técnico (inspector) que designe la División de Pesas y Medidas.

2º — En los informes deberá manifestarse claramente el cumplimiento de las especificaciones y tolerancias, agregando las planillas de las verificaciones efectuadas y expedirse sobre la documentación, expresando concretamente las conclusiones pertinentes.

3º — Tratándose de surtidores de nafta, en los informes tanto preliminar al *bombeo, como final,* deberá manifestarse claramente el cumplimiento de cada especificación y de las tolerancias, y expresarse las conclusiones pertinentes.

4º — Cuando el técnico-inspector se haya expedido, la División de Pesas y Medidas requerirá dictamen a otros dos inspectores que se expedirán en un solo informe o en dos si no coincidieran parcial o *totalmente* en sus opiniones.

5º — Al designarse el inspector encargado del estudio de surtidores de nafta, se designará simultaneamente a los otros dos inspectores que deben expedirse a fin de poder presenciar, si lo creen conveniente las pruebas a que es sometido el instrumento o efectuar otras. Estas últimas también se podrán llevar a cabo una vez informado por el inspector que tiene a su cargo el estudio.

6º — Con los informes producidos pasará el expediente a dictamen del Jefe de la División de Pesas y Medidas.

7º — Cumplidos esos trámites, la Dirección resolverá lo que corresponda.

8º — Derógase la resolución de la ex Dirección de Comercio e Industria del 16 de julio de 1932, publíquese en el Boletín Oficial y para su cumplimiento y demás efectos, pase a la División de Pesas y Medidas.

Carlos Julio Prados

Se Autoriza la Entrega de un Anticipo a Obras Sanitarias de la Nación

Orden de Pago Nº 43

DECRETO Nº 3.253 — Buenos Aires, 25 de febrero de 1953.

VISTO que el artículo 10 de la Ley Nº 13.922 autoriza al Poder Ejecutivo a entregar anticipos a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, con *el objeto de financiar el déficit de* explotación que esta repartición arroje en el ejercicio de 1952,

El Presidente Provisorio del Honorable Senado de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación entregará a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, en la medida que dicho organismo lo solicite, hasta la suma de veintiséis millones de pesos moneda nacional (m$n. 26.000.000), de acuerdo con lo autorizado por el artículo 10 de la Ley Nº 13.922.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación registrará las erogaciones que se autorizan por el presente decreto, en concepto de anticipo de fondos de Tesorería General de la Nación, y cargará en cuenta el importe equivalente a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. Asimismo cuidará que las entregas no lleguen a exceder el monto del déficit de explotación de dicha Administración, correspondiente al *ejercicio 1952.*

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Obras Públicas y Asuntos Económicos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

TEISAIRE. — Roberto M. Dupeyron. — Alfredo Gómez Morales. — Pedro J. Bonanni

CONDICIONES DE TRABAJO Y SALARIOS PARA LA VENDIMIA EN LA RIOJA

RES. C. N. Nº 313|52 - Bs. As., 10|12|52.

VISTO: el Acuerdo Nº 5|52, remitido por la Comisión Paritaria Nº 21, con asiento en la ciudad de La Rioja, que suscriben los Representantes Obreros, señores: Luis Humberto Quevedo, Liberato Augusto Paredes, Juan Amadeo Gaitan y Valentín S. Casiva, y por los Representantes Patronales, señores: Julián V. Juárez, César M. De La Fuente, Raúl Briolini, Luis María Garrot, Venancio Martínez y Manfredi Valentín Romero, relacionado con las tareas de la vendimia en la Cosecha 1952|53, y CONSIDERANDO: Que, por tratarse de tareas estacionales, los salarios fijados no establecen las diferencias compensatorias aplicadas con relación a las nuevas tablas del Estatuto del Peón; Que, algunas tareas, tienen el carácter de especializadas, razón por la cual se ha procedido al ajuste de las remuneraciones en consonancia con el espíritu de la Ley 13.020 y Decreto Reglamentario Nº 2.509; Que, la Comisión Nacional de Trabajo Rural, tal como se establece en la Resolución C. N. número 30|52, considera que las normas que le determina la Ley 13.020 para la fijación de remuneraciones en las tareas rurales se ajustan a las directivas del Plan Económico para el año 1952;

Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural,
Resuelve

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fíjanse para los obreros ocupados en las tareas correspondientes a la vendimia 1952|1953, en la Provincia de La Rioja, las condiciones de trabajo y remuneraciones que se establecen en la presente resolución.

Art. 2º — Disciplina. Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrón, respetarlo, realizar sus tareas con diligencia y cuidar del material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrón tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

Art. 3º — Bebidas. Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.

Art. 4º — Armas. Queda prohibida la portación de armas, excepto el cuchillo, en los lugares de trabajo cuando sea necesario para el mismo.

Art. 5º — Juego. Quedan prohibidos los juegos de azar.

Art. 6º — Accidentes de Trabajo. Para las indemnizaciones, asistencia médica y farmacéutica por accidentes de trabajo, regirán las disposiciones de las Leyes 9.688 y 12.631 y Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión números 136|50, 425|50 y 104|51.

Art. 7º — Primeros Auxilios. Los empleadores deberán tener en el lugar de trabajo un botiquín de primeros auxilios y si el caso lo requiere disponer el traslado inmediato del obrero accidentado a los efectos de asistencia médica.

Art. 8º — El traslado de los obreros de un lugar a otro del trabajo, deberá hacerse en horas del día, debiendo computárseles el tiempo insumido como trabajado. Cuando los traslados se hagan en horas de la noche, se les pagará con recargo del 100 o|o.

Art. 9º — Los salarios que se fijan a continuación, son sin casa ni comida, y llevan incluída la parte proporcional que corresponde al sueldo anual complementario:

SALARIOS

Embalador	$ 27.—
Seleccionador	„ 27.—
Clavador	„ 24.—
Alambrador	„ 24.—
Atador de cajones ..	„ 24.—
Cosechador	„ 21,50
Cosechadora	„ 21,50
Chofer	„ 28.—
Angarillador	„ 21,50
Carrero	„ 21,50
Menores de ambos sexos:	
De 16 a 18 años	$ 19,50
Menos de 16 años ..	„ 16,30

Art. 10. — Cuando deba trabajarse más tiempo de la jornada legal, se computará ese tiempo como horas extras, debiendo pagarse con recargo del 50 o|o en días hábiles y del 100 o|o en los feriados.

Art. 11. — Días Feriados Pagos. Son de descanso obligatorio los días 1º y 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 12 de octubre de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 12.921 (Decreto número 10.991|44) y 17 de octubre (Ley 12.868).

Los obreros remunerados por día o a destajo tendrán el derecho al cobro de los salarios correspondientes a los días mencionados siempre que hayan trabajado a las órdenes de un mismo empleador 48 horas o 6 jornadas dentro del término de 10 días hábiles anteriores al feriado. Igual derecho tendrán los que hubieren trabajado la víspera hábil del feriado y continuaran trabajando en cualquiera de los 5 días subsiguientes (art. 5º del Decreto número 19.921|44). Para liquidar las remuneraciones se tomará como base el salario correspondiente a una jornada normal de trabajo. Cuando se tratare de trabajo a destajo se tomará como salario el promedio de lo percibido en los seis días de trabajo efectivo inmediatamente anteriores al feriado o el que corresponda al menor número de días trabajados, (artículo 6º del Decreto número 19.921|44).

Cuando el obrero trabaje en alguno de los feriados incluídos en el Decreto Nº 10.991|44 (Ley 12.921) por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no puedan paralizarse sin grave perjuicio, no gozará de descanso compensatorio, ni le asiste el derecho de percibir retribución extra, debiéndose abonar por el patrono la remuneración normal que corresponde por trabajo realizado.

Los patronos abonarán al personal que no gozara de la remuneración respectiva, por el feriado del 17 de octubre, el salario correspondiente a ese día, siempre que haya cumplido con la condición dispuesta en el artículo 5º del Decreto Nº 19.921|44 mencionada en el párrafo segundo del presente artículo. Será también presupuesto necesario para adquirir el derecho aludido, que los que se encuentran en la situación prevista en el primer párrafo del artículo 5º del Decreto mencionado, hayan trabajado para el empleador la víspera hábil del feriado (Decreto Nº 6|48).

Cuando el obrero deba trabajar el 17 de octubre por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no puedan paralizarse sin grave perjuicio, deberá percibir el jornal con el cien por ciento de recargo no correspondiendo descanso compensatorio (Ley 12.868).

Los demás feriados se regirán por las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 12. — Queda obligada la patronal a colocar copias de esta Resolución en los lugares de trabajo.

Art. 13. — Aportes a la Fundación Eva Perón e Instituto Nacional de las Remuneraciones. A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Fundación Eva Perón e Instituto Nacional de las Remuneraciones impuesto por los artículos 4º y 5º de la Ley Nacional 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302|45, que asciende en conjunto a 385 milésimos por ciento de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un 154 milésimos por ciento. De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación Eva Perón, debiendo depositar también en la misma cuenta el 77 milésimos por ciento de los salarios abonados que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley 13.992. El 154 milésimos por ciento restante, será depositado por la patronal en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones, artículo 48º Decreto Nº 33.302|45. Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 14. — Diferendos. Los diferendos que se susciten por la interpretación o aplicación de la presente Resolución, no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 21, calle Adolfo E. Dávila Nº 61, La Rioja, sin perjuicio de que continuen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 15. — Sanciones. Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las establecidas en la presente Resolución o infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multa de 50 a 500 pesos m|n., por persona e infracción, que se duplicará en caso de reincidencia. La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de la presente Resolución para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 16. — La presente Resolución comenzará a regir desde el 25 de diciembre de 1952.

Art. 17. — Orden Público. Las disposiciones de la presente resolución son de orden público y será nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones determinados en la misma.

Art. 18. — Informes. Los patronos y asociaciones profesionales quedan obligados a suministrar todas las informaciones que les sean requeridas, relativas al trabajo.

Art. 19. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

(Fdo.) Santiago A. Ambrosis, presidente.

Mariano Vergara, Representante Obrero Titular. — Avelino S. Strologo, Representante Patronal Titular. — Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación: Titular: Juan José Billard: Suplente: Rogelio Arrieta.

Nota: el presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto 2.509|48.

FIJASE LA CONTRIBUCION POR QUINTAL DE GRANO EXPORTADO

RESOL. Nº 826.—Buenos Aires, 8|10|52.

CONSIDERANDO: Que el artículo 28º inc. a) de la Ley 12.253, modificada por la ley 13.650, establece que esta Dirección Nacional, entre otros recursos dispondrá de una contribución por quintal de grano exportado, la que será fijada anualmente con aprobación del Poder Ejecutivo; Que en cuanto a la recaudación de esa contribución corresponde seguir aplicando las normas que rigen en la actualidad;

El Director Nacional de Granos y Elevadores,
Resuelve:

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º de enero de 1953 en la cantidad de dos centavos moneda nacional ($ 0,02 m|n.) por quintal de grano exportado de trigo, lino, maíz, avena, cebada, centeno, mijo, alpiste, girasol, maní, nabo, arroz, y residuos de cualquiera de esos granos, siempre que contengan más del 50 % de grano base, la contribución a abonarse por los exportadores, de acuerdo a lo establecido por la Ley 12.253, art. 28º, inciso a), modificado por la Ley 12.360, art. 21º (Ley 11.672, art. 185º, texto ordenado edición 1943).

Art. 2º — La contribución a que se refiere el artículo anterior, será calculada en base al peso neto cuando la exportación sea a granel y al peso bruto menos el 1 % de tara, en los casos de embarques en bolsas.

Art. 3º — Eximir de la contribución establecida por el artículo 28, inc. a), de la Ley 12.253, a los embarques de granos destinados a servir de forraje a los animales exportados en pie, siempre que las cantidades fueran razonables y estuvieran en relación con el número de animales y duración del viaje; los destinados al consumo de la tripulación; los que sean aplicados a fines científicos, experimentales y medicinales, en cantidades exiguas y accidentales; los enviados por residentes en ésta en carácter de ayuda familiar y los que se remitan a congregaciones religiosas e instituciones de beneficencia, provenientes de donaciones.

Art. 4º — Los exportadores depositarán mensualmente, en la Casa Central del Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del lugar donde tengan su asiento principal, el importe correspondiente a la contribución expresada, en la cuenta "Dirección Nacional de Granos y Elevadores". Asimismo, deberán presentar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, una declaración jurada de las exportaciones efectuadas en el mes anterior en el formulario que la Dirección Nacional de Granos y Elevadores les proporcionará, al cual deberán adjuntar la boleta de depósito respectiva.

Art. 5º — No obstante lo establecido en el artículo anterior cuando la Dirección Nacional de Granos y Elevadores lo considere conveniente, podrá exigir el pago de la citada contribución en cualquier momento, después de la terminación de cada embarque.

Art. 6º — Solicitar de la Dirección Nacional de Aduanas que en los días 1º y 15 de cada mes, pase a la Dirección Nacional de Granos y Elevadores, un resumen del total de granos exportados según boletos de embarques cumplidos y otro de las operaciones de reembarques o transbordos en los formularios que se le remitirán para tal fin.

Art. 7º — Solicitar de las autoridades de las Aduanas y Receptorías de los puertos de la República, que solamente expidan el permiso de exportación correspondiente a cada embarques, a los exportadores que justifiquen estar inscriptos en el registro de la Dirección Nacional y autorizados a exportar por la misma.

Art. 8º — Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

Art. 9º — Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la presente resolución.

Art. 10. — Oportunamente, comuníquese, etc. Andrés Barcos

DISPONESE LA ENTREGA DE FONDOS A AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E.N.D.E.)

Ejercicio 1952 — Orden de Pago Nº 71

DECRETO Nº 14.213. — Buenos Aires, 30|12|1952.

VISTO este Expediente M. I. C. número 150.954|52, por el cual Agua y Energía Eléctrica (E. N. D. E.), dependiente de Empresas Nacionales de Energía del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, solicita los fondos imprescindibles para atender la prosecución de las obras y adquisiciones correspondientes al Plan de Inversiones Ley Nº 12.966 para 1952; y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 5.315|52 se aprobó el Plan Técnico de Trabajos Públicos correspondiente a las inversiones y gastos que demanden las obras a que se refiere la Ley 12.966 de conformidad con lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 6.271|52; Por ello y lo propuesto por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a Agua y Energía Eléctrica (E. N.D.E.) del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000), para atender las inversiones y gastos que demande la prosecución de las obras comprendidas en la Ley Nº 12.966 para el año 1952, correspondientes al Plan Técnico Integral de Trabajos Públicos aprobado por Decreto Nº 5.315 del 28 de agosto de 1952.

Art. 2º — Impútese la cantidad expresada de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) con cargo al crédito establecido en la Planilla I, Anexo 12, del Decreto Nº 6.271|52 y la distribución aprobada por Decreto Nº 5.315|52, en la siguiente forma:

RUBRO II — PLAN NACIONAL DE LA ENERGIA

ap. a)	Título I	— Diques de Embalse .	$ 8.400.000
ap. a)	„ III	— Obras Fluviales	„ 600.000
ap. a)	„ VII	— Estudios y Proyectos	„ 1.000.000

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Rafael F. Amundarain. — Pedro J. Bonanni. — Alfredo Gómez Morales.

SUBSIDIOS A ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS DEL INTERIOR DEL PAIS

Orden de Pago Especial Nº 187 — Ejercicio de 1952

DECRETO Nº 14.469 Buenos Aires, 31 de diciembre de 1952.

CONSIDERANDO: Que distintas instituciones hospitalarias de las Provincias Presidente Perón y Eva Perón y de los Territorios Nacionales de Chubut, Formosa, Misiones, Río Negro, Tierra del Fuego, Neuquén y Santa Cruz cumplen una importante función sanitaria de carácter público, que las hace acreedoras a la ayuda económica del Estado mediante el otorgamiento de subsidios que permitan el mejor funcionamiento de los servicios a cargo de esos establecimientos de asistencia médica; Que el Poder Ejecutivo está en condiciones de cumplimentar dicha finalidad, haciendo uso para ello de la facultad conferida por la Ley Nº 13.922 de Presupuesto General de la Nación para el año 1952; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Distribúyese parcialmente en la forma que se indica a continuación y de acuerdo con el detalle de las planillas anexas al presente artículo, la Partida Principal 1, Parcial 1 del Inciso 1º, Item 7, Anexo 22 (Aportes y Contribuciones del Estado), Capítulo I, a) Gastos a financiar con recursos de rentas generales del presupuesto general de la Nación para el año 1952.

INCISO 1º

Partida		CONCEPTO	Crédito anual m$n.	
Principal	Parcial		Parcial	Principal
		Item 7 — Crédito a distribuir		
1		Varios		— 851.000
	1	Subsidios, subvenciones, adhesiones, becas y contribuciones varias, a distribuir por el Poder Ejecutivo	— 851.000	
		TOTAL ITEM 7		— 851.000

Item 9 — Ministerio de Salud Pública

Partida		CONCEPTO	Crédito anual m$n.	
Principal	Parcial		Parcial	Principal
3		Asistencia Sanitaria		+ 851.000
	2	Contribución para atender necesidades de establecimientos hospitalarios de:	+ 851.000	
		a) Provincia Presidente Perón + 144.000		
		b) Provincia Eva Perón ..... + 138.000		
		c) Territorio Nacional de Chubut .... + 120.000		
		d) Territorio Nacional de Formosa .... + 45.000		
		e) Territorio Nacional de Misiones .... + 345.000		
		f) Territorio Nacional de Río Negro .... + 17.000		
		g) Territorio Nacional de Tierra del Fuego .... + 5.000		
		h) Territorio Nacional de Neuquén .... + 5.000		
		i) Territorio Nacional de Santa Cruz .... + 32.000		

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará al Ministerio de Salud Pública de la Nación, la suma de ochocientos cincuenta y un mil pesos moneda nacional (m$n. 851.000.—) autorizada por el presente decreto, con destino a la contribución a las entidades hospitalarias que se detallan en planillas anexas, importe que será girado a los Gobiernos de cada una de las Provincias y Territorios Nacionales en la siguiente proporción:

	m$n.
Provincia Presidente Perón	144.000
Provincia Eva Perón	138.000
Territorio del Chubut	120.000
Territorio de Formosa	45.000
Territorio de Misiones	345.000
Territorio de Río Negro	17.000
Territorio de Tierra del Fuego	5.000
Territorio del Neuquén	5.000
Territorio de Santa Cruz	32.000
TOTAL	851.000

Art. 3º — Las Provincias y Territorios Nacionales a quienes se acuerda la contribución del Gobierno Nacional para subsidios hospitalarios, deberán rendir cuenta documentada de la inversión de dichos fondos, al Ministerio de Salud Pública de la Nación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón Carrillo. — Pedro J. Bonanni

Distribución Parcial de Partidas en el Presupuesto General

Orden de Pago Especial Nº 52 — Ejercicio de 1952

DECRETO Nº 14.456 Buenos Aires, 31 de diciembre de 1952

VISTO los programas de Asistencia y Cooperación Técnica preparados por la Organización de los Estados Americanos, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la tradicional política argentina de apoyo a toda acción constructiva orientada a estrechar y robustecer los lazos de unión entre los países americanos, como son los planes de cooperación técnica y económica para la elevación de los niveles de vida de sus respectivos pueblos, el Gobierno Argentino ha formulado en su oportunidad a la Organización de los Estados Americanos el ofrecimiento de cuatrocientos treinta y nueve mil pesos moneda nacional ($ 439.000 m|n.), en concepto de contribución por el año 1951, comprendiendo la financiación de becas y facilitades para el perfeccionamiento técnico, el establecimiento de "centros" de estudio, la formación profesional y la investigación científica a realizarse en universidades u otros institutos del país; Que para el año 1952 fué ofrecida idéntica suma como aporte del Gobierno Argentino, en iguales condiciones que la correspondiente al año anterior; Que la finalidad expuesta puede llevarse a cabo mediante el otorgamiento de una contribución, haciendo uso para ello del crédito global previsto a tal efecto en el presupuesto de 1952, aprobado por la Ley Nº 13.922 (Anexo 22); Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Distribúyese parcialmente en la forma que se indica a continuación, las Partidas Principal 1, Parcial 1, incluídas en el Inciso 1º, Item 7, Anexo 22, "Aportes y Contribuciones del Estado", Capítulo I, Administración Central. A — Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, del Presupuesto General de la Nación para el año 1952.

INCISO 1º

Partida		Concepto	Modificación Crédito anual m$n.	
Principal	Parcial		Parcial	Principal
		Item 7 — Crédito a distribuir		
1		Varios		— 878.000
	1	Subsidios, subvenciones, adhesiones, becas y contribuciones varias, a distribuir por el Poder Ejecutivo	— 878.000	
		Total Item 7:		— 878.000
		Item 16 — Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto		
1		Contribuciones Especiales		+ 878.000
	2	Contribución del Gobierno Argentino a los "Programas de Asistencia y Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos" (Cuotas Correspondientes a los años 1951 y 1952)	+ 878.000	
		Total Item 16:		+ 878.000
		Total Inciso 1º:		—

Art. 2º — Depositese la cantidad de ochocientos setenta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 878.000.—) por el concepto a que se refiere el artículo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Referencias		Importe
Institución:	Banco de la Nación Argentina, para la "Cuenta Especial de Asistencia Técnica de la Organización de los Estados Americanos"	m$n. 878.000
	Importe de las cuotas de contribución del Gobierno Argentino, correspondientes a los años 1951 y 1952.	
Imputación:	Anexo 22, Inciso 1º, Item 16, Principal 1, Parcial 2 del Presupuesto para 1952.	

Art. 3º — El presente decreto será refendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y, anotado en el Departamento de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Jerónimo Remorino. — Pedro J. Bonanni

Transferencia de un Terreno con Destino a un Observatorio

DECRETO Nº 14.492

Bs. As., 31|12|52

VISTO este Expediente número 72.048|52, en el que la Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, dependiente del Ministerio de Asuntos Técnicos, solicita la cesión de un terreno en las proximidades del puerto de Mar del Plata, con el fin de trasladar el observatorio que actualmente funciona en Punta Mogotes; Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, no existe impedimento en conceder el uso de la fracción de terreno ubicada en la playa sud de ese puerto, conforme se señala en el plano Nº 579-MP-1 de foja 4, dentro de la zona comercial delimitada por S. D. Nº 24.675 del 7 de diciembre de 1951, y De acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 12.961 y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese a la Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional (Ministerio de Asuntos Técnicos), sin cargo, el uso de la fracción de terreno señalada en el plano Nº 579-MP-1 de foja 4, dentro de la zona comercial del puerto de Mar del Plata, con destino a la instalación del observatorio que en la actualidad se halla situado en Punta Mogotes, estableciéndose las siguientes condiciones:

a) La fracción de terreno que se transfiere tiene una cota aproximada de + 3,50 m. existiendo hacia el mar y a pocos metros una mayor altura de cota + 7,00 m. con plantaciones para detener el avance de la arena sobre el puerto, que deberá mantenerse en el futuro, y su superficie es de 4.000 mts2. aproximadamente.

b) Como la cota de los muelles y construcciones portuarias es de + 5,00 m. deberá también esta cota respetarse provisoriamente en este terreno hasta tanto se establezca la urbanización definitiva de la zona, razón por la cual conviene por ahora la instalación de una simple casilla, difiriéndose para su oportunidad la construcción del edificio definitivo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas, Asuntos Técnicos y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

PERON. — Raúl A. Mende. — Pedro J. Bonanni. — Roberto M. Dupeyron

PARA TAREAS AGRICOLAS EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO SE FIJAN CONDICIONES DE TRABAJO Y SALARIOS

RESOL. C. N. Nº 208 - Bs. As., 24|10|52.

VISTO: el Acuerdo Nº 6|52, remitido por la Comisión Paritaria Nº 11, con asiento en la Ciudad de Santiago del Estero, por el que se establecen las condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de recolección, manipuleo y transporte de cebolla y ajo (año 1952) en la Provincia de Santiago del Estero, suscripto por los Representantes Obreros, señores: Matías M. Trejo, Segundo D. Luna, Jesús C. Alagastino y Eustaquio Santillán y por los Representantes Patronales, señores: Italo G. Castiglioni, Juan B. Bobba, José N. Ravanelli y Guido Deltrozzo, y CONSIDERANDO: Que el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de recolección, manipuleo y transporte de cebolla y ajo (año 1952) en jurisdicción de la citada Comisión Paritaria; Que se ha practicado el estudio conforme a las directivas del plan económico para el año 1952; Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fíjanse para los obreros ocupados en las tareas de recolección, manipuleo y transporte de cebolla y ajo (año 1952), en la Provincia de Santiago del Estero, las condiciones de trabajo y salarios y otras disposiciones que se determinan en los artículos siguientes.

II — CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 2º — Jornada de Trabajo: La jornada de trabajo será de sol a sol, debiendo observarse las siguientes pausas: 30 minutos para el desayuno; 2 horas para el almuerzo durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre y 3 horas durante los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo y 30 minutos para la merienda.

Art. 3º — Procedencia de los obreros: Los empleadores deberán requerir el personal necesario para el cumplimiento de las distintas tareas contempladas en la presente resolución, al Sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores de la jurisdicción correspondiente.

Art. 4º — Contratación libre del personal: Cuando no existieran organizaciones gremiales obreras en el lugar de producción o las existentes no pudieran suministrar el personal, la contratación será libre: en este último caso las organizaciones obreras extenderán a los productores constancia escrita de tal circunstancia.

Art. 5º — Trabajo familiar: Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia, que residan permanentemente en la misma o dependan de ellos para su regular subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquélla e integrar, total o parcialmente, los equipos de trabajo.

Igualmente podrá hacerlo el personal estable, comprendido en el régimen legal del Estatuto del Peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente resolución.

Art. 6º — Disciplina: Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar las tareas con diligencia, cuidar del material que se le confíe, velando por su conservación y buen funcionamiento.

Si el obrero no diera cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

Art. 7º — Traslado del personal: Será por cuenta del empleador el traslado del personal del pueblo a la chacra y viceversa, a la iniciación y terminación, respectivamente, de los trabajos.

Art. 8º — Alojamiento: Los empleadores alojarán al personal, en viviendas económicas de uso en la zona, con techo de paja y paredes de adobe (barro), blanqueadas en su interior.

Se alojará al personal soltero, separadamente del casado con familia. Concluída la cosecha, los obreros quedan obligados a la inmediata desocupación de los alojamientos, a solicitud del empleador.

Art. 9º — Agua: El principal queda obligado a proveer de agua buena y abundante en el lugar de trabajo.

Art. 10. — Botiquín: El patrono tiene la obligación de proveer en el lugar de trabajo, un botiquín con los elementos indispensables para la atención de primeros auxilios.

Art. 11. — Armas, bebidas y juego: Queda absolutamente prohibido al obrero, la portación de armas, la introducción de bebidas alcohólicas y los juegos de azar en el lugar de trabajo.

Art. 12. — Elementos de trabajo: El productor deberá suministrar los elementos de trabajo necesario en buenas condiciones de uso.

Art. 13. — Accidentes: En los casos de accidentes de trbajo, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nacional número 9.688 y 12.631 y las Resoluciones números 136|50, 425|50 y 104|51 del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 14. — Pagos: El pago de los jornales será efectuado en moneda nacional conforme con lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 11.278, quedando en consecuencia, absolutamente prohibida otra forma de pago.

Art. 15. — Alimentación: En caso de suministrarse alimentación, la misma deberá ser sana, abundante y preparada higiénicamente, pudiendo descontarse de los salarios de los obreros las siguientes cantidades:

Hombres y mujeres mayores de 16 años .. $ 5.50 por día
Hombres y mujeres de menos de 16 años .. „ 4.50 „ „

En los días en que por disposiciones oficiales no deba consumirse carne, este producto deberá ser reemplazado por otros alimentos de valor nutritivo equivalente.

III — SALARIOS

Art. 16. — Fíjanse para los obreros ocupados en las tareas de recolección, manipuleo y transporte de cebolla y ajo (año 1952), en la Provincia de Santiago del Estero, las siguientes remuneraciones, sin casa ni comida:

	por día
a) Para hombres y mujeres mayores de 18 años, ...	$ 23.50
b) Para hombres y mujeres de 16 a 18 años, ...	„ 21.00
c) Para hombres y mujeres de menos de 16 años, ...	„ 16.00
Enristradores de ajo:	
Para hombres y mujeres	„ 25.50

Art. 17. — Cuando los obreros enristradores trabajen a destajo, percibirán las siguientes remuneraciones:

	por mil
a) Para ajos de primera	$ 4.00
b) Para ajos de segunda	„ 3.00
c) Para ajos de tercera	„ 2.00

Art. 18. — Transporte: Los obreros que transporten el producto en carros, chatas o jardineras, dentro de una distancia no mayor de 30 kilómetros, en viajes de ida y vuelta, percibirán por día $ 23.50.

En caso de que estos obreros deban almorzar fuera de su casa, en razón de la distancia a recorrer, percibirán, además del jornal establecido, un viático de $ 10.— por día.

IV — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 19. — Sueldo Anual Complementario: En las retribuciones a jornal y|o destajo, se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 13.020.

Art. 20. — Aportes a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuestos por los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302|45 (Ley 12.921), que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385%) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada para retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154%).

De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón" debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077%) de los salarios abonados que corresponden a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992.

El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154%) restante se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (Art. 48º del Decreto Nº 33.302|45 Ley 12.921).

Todos estos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 21. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por la interpretación o aplicación de la presente resolución, no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo.

Producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención al Ministerio de Trabajo y Previsión Comisión Paritaria Nº 11, sita en calle Avellaneda Nº 362, Santiago del Estero, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 22. — Sanciones: Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las establecidas en la presente resolución o infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia.

La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 23. — Multas: Para la ejecución y cobro de las multas, se **seguirá el** trámite que determina la Ley Provincial Nº 1.916.

Art. 24. — Orden Público: Las disposiciones de la presente resolución son de orden público y será nula y sin ningún valor, toda convención de partes, que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones determinados en la misma.

Art. 25. — Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional. — Fdo.: Santiago A. Ambrosis, presidente. — Representante Obrero Suplente: Primitivo Fernández. — Representante Patronal Suplente: Ricardo Durañona. — Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería; Titulares: Juan José Bilbard; René P. Delpech.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Nº 2.509|48.

CESE DE FUNCIONES ANTE LA O.A.C.I.

DECRETO Nº 496. — Bs. As., 13|1|53.

VISTO el Decreto Nº 12.683|52 lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica, y CONSIDERANDO: Que por el citado Decreto el Vicecomodoro D. Juan Santiago Moeremans, ha cesado en las funciones que se le encomendaran por Decreto Nº 1.743|51; Que por Decreto Nº 7.125|52 se lo designara, sin perjuicio de sus otras funciones, para las de Delegado Asesor Administrativo Permanente del Gobierno Argentino ante el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.); Que el citado Oficial Jefe debe reintegrarse a desempeñar nuevas funciones en la Fuerza Aérea Argentina;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Cese en sus funciones como Delegado Asesor Administrativo Permanente del Gobierno Argentino ante el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.), el Vicecomodoro D. Juan Santiago Moeremans.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Aeronáutica y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en Boletín Aeronáutico Público, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Aeronáutica (Dirección General del Personal de Aeronáutica).

PERON. — Jerónimo Remorino. — Juan I. San Martín

CORRESPONDE AL M. DE COMUNICACIONES LA INSTALACION DEL SERVICIO POSTAL EN ESTACIONES FERROVIARIAS

DECRETO Nº 14.390 Buenos Aires, 31|12|52.

VISTO el Expediente Nº 1020-M.C.|49 del Registro del Ministerio de Comunicaciones, y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se originaron en el pedido formulado por Correos y Telecomunicaciones para que se exigiera a las ex empresas del Ferrocarril del Sud y Buenos Aires al Pacífico la construcción y cesión sin cargo de locales necesarios para correspondencia en tránsito en las estaciones Tandil, Laboulaye y Villa Mercedes, conforme a lo establecido en el artículo 12, inc. 3º de la Ley 5.315; Que atento a lo informado por el Departamento de Asuntos Técnicos (Dirección Nacional de Racionalización) y la opinión concordante del señor Procurador del Tesoro, la incorporación al patrimonio del Estado de las empresas privadas de ferrocarriles ha reducido la cuestión a una especie de contienda negativa de competencia entre los Ministerios de Comunicaciones y de Transportes; Que los artículos 18, inc. 8º y 2º de la Ley 13.529 de organización y competencia de los Ministerios delimitan las funciones que corresponden a los Ministerios en cuestión; Que es necesario mantener en cuanto sea posible esos límites funcionales, para evitar la interferencia tanto económica como jurisdiccional de un Ministerio en otro, aunque sin olvidar por ello los principios de armonía y cooperación que deben regir las relaciones entre los diferentes departamentos de Estado; Que según lo establece el artículo 32 y concordantes de dicha ley, es función del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Asuntos Técnicos racionalizar las funciones de los distintos organismos de gobierno; Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 83, inciso 1º de la Constitución Nacional y en el artículo 6º de la Ley 13.529 es atribución del Presidente de la Nación resolver los asuntos de índole administrativa surgidos entre las dependencias de la Administración Nacional; Que por otra parte el interés público exige la prestación del servicio solicitado: Por ello, y oído el señor Procurador de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Corresponde al Ministerio de Comunicaciones tomar a su cargo la instalación de los locales necesarios para el servicio postal en tránsito en las estaciones ferroviarias.

Art. 2º — El Ministerio de Transportes facilitará sin cargo alguno al Ministerio de Comunicaciones la ubicación adecuada para los fines indicados en el artículo precedente.

Art. 3º — Los gastos que demanden las instalaciones a que se refiere el artículo 1º se imputarán a las partidas asignadas al Ministerio de Comunicaciones para tales efectos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asuntos Técnicos, Comunicaciones, Tranportes y Hacienda de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Oscar L. Nicolini. — Raúl A. Mende. — Juan E. Maggi. — Pedro J. Bonanni.

Resolución de Repartición

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 2.672|52. — Nombre de la empresa: "S. A. E. S.". — Domicilio de la misma: Andrés Baranda Nº 124 (Quilmes, F.C.N.G.R.). — Clase de servicio: Pasajeros. — Itinerario: Para efectuar, en parte de sus servicios, un desdoblamiento en el recorrido dentro de los Partidos de Avellaneda y Quilmes, la cual consistiría en seguir por la calle C. B. M. Mitre hasta General Cadorna, Eva Perón, su continuación Dardo Rocha hasta Carlos Pellegrini, Aristóbulo del Valle, 12 de Octubre, su continuación Olavarría, Hipólito Yrigoyen, Alsina, Gaboto (Estación Quilmes) siguiendo su ruta habitual, y regresando por el mismo recorrido.

$ 36.— e.6|3-Nº 8.180-v.6|3|53

NUEVAS

LICITACIONES

Ministerio de Educación

INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

Expte. Q-48-1953

Llámase a licitación pública para el 20 de marzo próximo, a las 12 hs. para proveer materiales eléctricos para laboratorios de físico química, termodinámica y electroquímica, por valor de pesos 100.000.—, y material de vidrio e instrumental y elementos para laboratorio de química por $ 60.000. — Detalle y pliegos de condiciones solicitarlos a Rondeau 29, Bahía Blanca. — José María Fasani, prosecretario a cargo Secretaría General.

e.6|3-Nº L-984-v.12|3|53

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Licitación Pública Nº 174

Expediente: E/39.555/52

Se llama a Licitación Pública Nº 174, para el día 16 de marzo de 1953, a las 10.00 horas, para la provisión de los siguientes elementos:

Motores Eléctricos y Correas. Para más detalles consultar pliego, el que podrá retirarse de la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191. Planta Baja, Capital Federal, de 8,00 h. a 12,30 horas.

El Director de Administración.

e.6|3-Nº L.983 - v.12|3|53

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Llámase a Licitación Pública (Expte. Nº 34|953) para el día 16 de marzo a las 10 horas para la provisión de forrajes, cereales y otros alimentos durante el trimestre Abril, Mayo, Junio. El pliego de condiciones, bases y demás detalles pueden ser retirados en la Oficina de Compras de la citada Facultad, Av. San Martín 4453 (T. E. 51 - 5857) de 9 a 12 horas.

e.6|3-Nº L.980 - v.12|3|53

DIVISION COMPRAS

Llámase a licitación pública Nº 37, para el día 27 de marzo de 1953, a las 16 para la contratación del: Servicio de Alimentación para las Mismas, con destino a diversas escuelas diferenciales, dependientes de este Ministerio, Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.6|3-Nº L.972 - v.19|3|53

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 30 máquinas de sumar. Apertura 6 de abril 1953 a las 15 en Gerencia Departamental de Administración. Pliegos en la División Compras y Suministros Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo, Buenos Aires y en las sucursales Esquel, Puerto Madryn, Trelew, Río Gallegos, San Julián, Santa Cruz, Ushuaia, Comodoro Rivadavia y Puerto Deseado.

e.6|3-Nº L.977 - v.12|3|53

Ministerio de Industria y Comercio

Expediente Nº 46.298|52

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para el día 17 de marzo de 1953, a las 11,30 horas, para la reparación del automóvil Hudson, chapa 181.544, motor 48.214.271. Pliego de bases y condiciones detallado, en la División Compras y Suministros, sita en Paraguay 867, Capital, de 7,30 a 13,30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.6|3-Nº L-974-v.12|3|53

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Licitación Pública Nº 9|53, moto-compresores de aire. Apertura: 6 de abril de 1953, a las 16 horas. Informes y pliegos, en Av. R. S. Peña 1190, Capital. — Jorge Jaime Bonnín, Jefe del Departamento Informaciones y Publicidad.

e.6|3-Nº L-971-v.19|3|53

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.)

Licitaciones Públicas

20|3|53, Máquinas para taller (4236), a las 10,30 hs.

20|3|53, drogas para laboratorio (4278), a las 11 hs.

21|3|53, peines para máquinas roscadoras (4272), a las 8 hs.

21|3|53, empaquetaduras y juntas (4273), a las 8,30 hs.

23|3|53, cristales para automotores (4268), a las 8 hs.

23|3|53, guarniciones de cuero (4269), a las 8,30 hs.

23|3|53, sierras sin fin (4270), a las 9,30 hs.

23|3|53, equipo de bombeo (4211), a las 10,30 hs.

23|3|53, construcción edificio casa calderas y montaje caldera (4297), a las 11 hs.

e.6|3-Nº L-982-v.19|3|53

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expte.: 3.306-LP-1953

Seis camionetas furgón. Pliego: Of. de Compras. Apert.: abril 7 de 1953 a las 15,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.6|3-Nº L.975 - 19|3|53

Licitación Pública

Expte.: 3.465-LP-1953

Provisión, transporte, montaje, instalación y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de un tanque para almacenaje de ácido sulfúrico en Fábricas San Isidro (Buenos Aires). Pliego: Of. de Compras. Apert.: abril 23 de 1953 a las 15,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840. Capital Federal.

e.6|3-Nº L.976 - v.12|3|53

Ministerio de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Ley Nº 11.110

Expediente Nº 153.263

Licitación Pública Nº 2|1953

Llámase a licitación para el día 16 de marzo a las 12 horas, para la provisión de leche, pan y factura. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras, Sarmiento 1962, 2º piso, donde se efectuará en su oportunidad la apertura.

e.6|3-Nº L-999-v.16|3|53

Ministerio de Transportes

EMPRESA NACIONAL ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública 5782|53, para la provisión de pistones para ómnibus Mack C. 41. Apertura: 20|3|53, a las 13 horas, pliegos sin cargo. — L. P. 11135|53, para la instalación de red subterránea a línea de trolebús Nº 305 y 307. Apertura: 16|3|53, a las 13,05 horas, pliegos m$n. 50.. -- L. P. 11146|53, para la provisión de brida, bocha y semi esfera para coches subte. Apertura: 18|3|53, a las 13 horas, pliegos sin cargo. Consulta, retiro del pliego de bases y condiciones y ofertas, en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.6|3-Nº L-979-v.12|3|53

ADMINISTRACION GENERAL DEL FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

Se avisa a los interesados que la apertura de la Licitación Pública N 189, provisión de tubos de acero para calderas, ha sido prorrogada hasta las 16 horas del día 6|4|53, habiéndose ampliado las cantidades solicitadas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, lunes a viernes de 11,30 a 13,30 horas.

e.6|3-Nº L-981-v.12|3|53

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Organización Comercial

División Compras

Avda. Cabildo 65. T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 64|53, para el día 17 de marzo de 1953, a las 9 horas, para la provisión de: aceros, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-985-v.12|3|53

Llámase a Licitación Pública Nº 65|53, para el día 17 de marzo de 1953, a las 9.15 horas, para la provisión de: oxígeno industrial, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-986-v.12|3|53

Llámase a Licitación Pública Nº 66|53, para el día 17 de marzo de 1953, a las 9.30 horas, para la provisión de: acero laminado, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "D.M.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-987-v.12|3|53

Llámase a Licitación Pública Nº 67|53, para el día 17 de marzo de 1953, a las 9.40 horas, para la provisión de: cintas con goma y tela, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-988-v.12|3|53

Llámase a Licitación Pública Nº 68|53, para el día 17 de marzo de 1953 a las 9.50 horas, para la provisión de: varilla de carburo de tungsteno, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-989-v.12|3|53

Llámase a Licitación Pública Nº 69|53, para el día 17 de marzo de 1953, a las 10 horas, por la reparación de motores, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-990-v.12|3|53

Llámase a Licitación Pública Nº 70|53, para el día 20 de marzo de 1953, a las 9 horas, para la provisión de: sal Durferrit, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. M.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-991-v.12|3|53

Llámase a Licitación Pública Nº 71|53, para el día 20 de marzo de 1953, a las 9.10 horas, para la provisión de: boquillas prensa estopa, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "V.M.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-992-v.12|3|53

Llámase a Licitación Pública Nº 72|53, para el día 20 de marzo de 1953, a las 9.20 horas, para la provisión de: tornillos de hierro galvanizado, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-993-v.12|3|53

Llámase a Licitación Pública Nº 73|53, para el día 20 de marzo de 1953 a las 9.30 horas, para la provisión de: motores eléctricos, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-994-v.12|3|53

Llámase a Licitación Pública Nº 74|53, para el día 20 de marzo de 1953, a las 9.40 horas, para la provisión de: botines de seguridad, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo

Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-995-v.12|3|53

Llámase a Licitación Pública Nº 75|53, para el día 20 de marzo de 1953, a las 10 horas, para la provisión de: drogas, específicos, materiales de curación y cirugía, útiles de farmacia y laboratorio, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-996-v.12|3|53

Llámase a Licitación Pública Nº 85|53, para el día 27 de marzo de 1953, a las 9.15 horas, para la provisión de: instrumentos de medición, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-997-v.12|3|53

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial División Ventas

Cabildo 65 - T. E. 76-3630

Licitaciones Públicas

18|3|53, 1008|53, 11 horas, por la venta de 40 toneladas de plomo antimonioso al 7 % en lingotes de 38 a 40 kgs. cada uno.

18|3|53, 1007|53, 11,30 horas, por la venta de escorias de latón fina y gruesa, restos de alambres de cobre, cenizas de estaño y plomo, etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-978-v.17|3|53

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA MILITAR

Llámase Licitación Publica 23|3|53, 10 horas, artículos librería. Pliegos condiciones, 8 a 12 horas, Belgrano 2920, Buenos Aires. — Raúl Barrera, General de Brigada, Director General de Estadística Militar.

e.6|3-Nº L-998-v.19|3|53

ESCUELA DE ARTILLERIA (A. 4)

Llámase a licitación pública para la venta de los siguientes rezagos el día 11 de marzo de 1953, a las 10 horas: algodón, 1.125 kilos; brin, 185 kilos, cotín, 620 kilos; gabardina, 22 kilos; lana, 30 kilos; lienzo, 2.150 kilos; loneta, 645 kilos; paño, 2.350 kilos. Total: 7.127 kilos.

La apertura de las propuestas se realizará en el local de la Escuela de Artillería (A. 4), Camino de la Calera km. 9½ el día 11 de marzo de 1953, a las 10 horas.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse al Jefe del Servicio de Intendencia de la misma, o por correspondencia a Casilla de Correo Nº 374, Córdoba.

e.6|3-Nº L-970-v.10|3|53

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

División Adquisiciones

Sección Llamados

Aviso de Llamado a Licitación Publica

Llámase a Licitación Publica Disposición Nº 111|953, para la adquisición de hilo de lino, hilo para puntear y para atar; la apertura de las propuestas se realizará en esta Gran Repartición el día 13 de marzo de 1953, a las 9 horas, Larrea 560, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a Larrea 560 2º piso, Div. Adquisiciones, Sec. Llamados, Buenos Aires. — Roberto Rossi, Mayor de Intendencia, Jefe División Adquisiciones, Dirección General de Intendencia.

e.6|3-Nº L-975-v.12|3|53

ANTERIORES

Ministerio de Educación

Facultad de Ciencias Económicas

Expediente Nº 28|953

Llámase a licitación pública para el día 13 de marzo de 1953, a las 10 horas, para el arreglo mecánico general, instalación eléctrica, tapizado, reparación general de chapa y pintura general de un coche marca Buick, modelo 1938, serie 70, chapa Nº 71246. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Contaduría de esta Facultad, Córdoba 2122, 1er. piso, cualquier día hábil, de 9 a 12 horas. — El Contador.

e.2|3-Nº L-925-v.13|3|53

Llámase a Licitación Pública Nº 36, para el día 13 de marzo de 1953 a las 11, para la adquisición de: Elementos de bazar y menaje, con destino a Establecimientos Educacionales dependientes de este Ministerio. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.4|3-Nº L-957-v.10|3|53

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Licitación Pública Nº 172

Expediente D-38.255|52

Se llama a Licitación Pública Nº 172, para el día 18 de marzo de 1953, a las 9 horas, para la provisión de: máquinas, equipos, elementos y drogas para el Laboratorio de Análisis de la Escuela Fábrica Nº 135 - "Fundición Maestranza del Plumerillo", sita en la calle Avda. Roca Nº 1549, Capital Federal. — Retirar y consultar pliego, en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 8 a 12,30 horas. — El Director de Administración.

e.25|2-Nº L-828-v.10|3|53

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública para las fechas que a continuación se indican: 4 de marzo de 1953, a las 10 horas, para la adquisición de torno de precisión, limadora, etc., al departamento de investigaciones científicas; 6 de marzo de 1953, a las 10 horas, para la venta de la producción de uva de la propiedad Chacras de Coria, calculada en 850 quintales (Expte. 05677-A-53); 10 de marzo de 1953, a las 10 horas, para la adquisición de un órgano con destino al Instituto de Arte Coreográfico (Expediente 05604-I-53).

Los pliegos de condiciones, formularios y demás datos deberán solicitarse en Contaduría General, Oficina de Suministros. Rivadavia 190, Ciudad de Mendoza.

e.5|3-Nº L-958-v.10|3|53

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Expediente H 13342-13345|52

y Expediente A 12244|952

Llámase a licitación pública hasta el día 17 del próximo mes de marzo, a las 15 horas, para la provisión de aparatos destinados al Hospital de Clínicas dependiente de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en la Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — El Contador.

e.24|2-Nº L-811-v.17|3|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expte. Nº 4.931|52

Llámase a Licitación Pública Nº 125|53, para el día 10 del mes de marzo de 1953, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Cabred y durante el año 1953. La apertura de las propuesta tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: tractor, arado, sembradora, cultivadoras, carros aguateros, motor eléctrico, etc. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.2|3-Nº L-921-v.6|3|53

Expediente Nro. 13.971|53

Llámase a Licitación Pública Nº 134|53, para el día 19 del mes de marzo de 1953, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: Batista, cotí, frazadas, satiné, granité, organdí, mantas, tela turca, tela vasca, toallas, etc. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.4|3-Nº L-947-v.17|3|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES - LITORAL

Expediente Nº 31|53

Llámase a Licitación Pública Nº 130|53, para el día 13 del mes de marzo de 1953, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Intendencia, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, 7º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: pan y leche.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1953. — El Director de Administración.

e.5|3-Nº L. 967-v.11|3|53

Expediente Nº 7.394|53

Llámase a Licitación Pública Nº 129|53, para el día 13 del mes de marzo de 1953, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Registro Nacional de Patología y durante el año 1953. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: adquisición de un microscopio. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.5|3-Nº L-968-v.11|3|53

Expte. Nº 101.950|52

Llámase a Licitación Pública Nº 126|53, para el día 10 del mes de marzo de 1953, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central de Tisiología y durante el año 1953. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, 7º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: artículos de limpieza y útiles de oficina. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.2|3-Nº L-922-v.6|3|53

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 212

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "casillas desarmables". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 23 de marzo de 1953 a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local número 615, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, marzo 3 de 1953. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.3|3-Nº L.933-v.16|3|53

Licitación Pública Nº 213

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "materiales y elementos para radiodifusión". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 23 de marzo de 1953, a las 16,30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, marzo 3 de 1953. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.3|3-Nº L.934-v.16|3|53

Expte. 10.321 SG|49

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1953 para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio y recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones en Ciudadela (Bs. As.). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Ciudadela (Bs. As.) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.3|3-Nº L.928-v.9|3|53

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nro. 39-P/53

Nº 39-P/53, día 24|3|53 a las 9. — Por la provisión de bujes, dedales, chapas, grampas, protecciones, ligaduras, caños de plomo y soldadura.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.4|3-Nº L-952-v.17|3|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 1.725|53

Llámase a licitación pública para la provisión de tricloretileno.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de marzo de 1953, a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|3-Nº L.966-v.11|3|53

(Expediente Nº 1.535|53)

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos para hombre. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de marzo de 1953, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|3-Nº L-916-v.13|3|53

Expte. Nº 1.510|53

Llámase a licitación pública para la provisión de armarios para cocina.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de marzo de 1953 a las 10,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|3-Nº L.951-v.6|3|53

(Expediente Nº 1.534|53)

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos para niños. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de marzo de 1953, a las 10,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|3-Nº L-917-v.13|3|53

(Expediente Nº 1.536|53)

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos para señora. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de marzo de 1953, a las 10,50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|3-Nº L-918-v.13|3|53

Expte. Nº 1.198|53

Llámase a licitación pública para trajes de primera comunión, trajes ambos y sobretodos para niños. La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de marzo de 1953 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|3-Nº L.939-v.9|3|53

Expte. Nº 1.199|53

Llámase a licitación pública para la provisión de botines para fútbol. La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de marzo de 1953 a las 10,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|3-Nº L.940-v.9|3|53

Expte. Nº 1.237|53

Llámase a licitación pública para la provisión de camisetas de invierno para niños. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de marzo de 1953 a las 10 horas. Pliego de Condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|3-Nº L.941-v.16|3|53

Ministerio de Comercio Exterior

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Licitación Pública Nº 51

Llámase a licitación para el día 12 de marzo a las 16,30 horas, para la provisión de máquinas para talleres mecánicos y accesorios. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes, de 11,30 a 15 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la oficina mencionada.

e.3|3-Nº L.942-v.9|3|53

Licitación Pública Nº 53

Llámase a licitación para el día 12 de marzo a las 16 horas, para la provisión de artículos de cerrajería, pinturería y carpintería. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes, de 11,30 a 15 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la oficina mencionada.

e.3|3-Nº L.943-v.9|3|53

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la venta fraccionada en 10 lotes, de un millón seis mil doscientos litros de vino depositado en la bodega "La Rosa", Cafayate, Salta. Apertura 26 de marzo próximo, a las 10, en sucursal Cafayate. Pliegos de condiciones en las sucursales Cafayate, Salta, Tucumán, Jujuy, Orán, Catamarca y La Rioja, y en Avda. Santa Fe 4156, piso 3º, Capital Federal. (BN 16).

e.4|3-Nº L-[illegible]-v.17|3|53

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para ejecutar aislaciones de cobre en cornisas y balcones del nuevo edificio para casa central del Banco Hipotecario Nacional, cuyo presupuesto oficial es de m$n. 180.000. Las propuestas serán abiertas el 23 de marzo de 1953 a las 16, en la Gerencia de Construcciones, Departamento Suministros, Alsina 363, Capital, donde asimismo se suministrarán informes. Pliegos (m$n. 50 cada uno) en la Empresa GEOPE (E. N.) Bernardo de Irigoyen 330, de 8 a 11 y de 14 a 17 horas.

e.26|2-Nº L-858-v.18|3|53

Licitación Pública Nº 2.053

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir lámparas eléctricas y tubos para luz fluorescente. La apertura se realizará el 13 de marzo de 1953, a las 16.30 horas, en la Gerencia de Administración. Por el pliego de condiciones, concurrir por la *División Compras y Talleres*, calle Tucumán 345, 2º piso, de lunes a viernes, de 12.30 a 16 horas.

e.2|3-Nº L-920-v.13|3|53

Licitación Pública Nº 1.992

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir medallas de oro y plata. La apertura se realizará el 18 de marzo de 1953 a las 16,30 horas en la *Gerencia* de Administración. Por el pliego de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348 2º piso, de lunes a viernes, de 12,30 a 16 horas.

e.3|3-Nº L.945-v.16|3|53

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA *BANCARIOS*

Expte. Nº 14.161

Llámase a Licitación Pública Nº 23 (veintitrés) el día 12 de marzo de 1953 a las 17 horas, para la provisión de máquinas de contabilidad. Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, San Martín 10, Capital. Buenos Aires, marzo 3 de 1953. — El Interventor de la Dirección de Administración.

e.3|3-Nº L.937-v.9|3|53

Expte. Nº 14.160

Llámase a Licitación Pública Nº 22 (veintidós) el día 12 de marzo de 1953 a las 16 horas, para la provisión de una máquina impresora tipo "Adrema" de doble cabeza. Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, San Martín 10, Capital. — Buenos Aires, marzo 3 de 1953. — El Interventor de la Dirección de Administración.

e.3|3-Nº L.938-v.9|3|53

Ministerio de Industria y Comercio

Expediente Nº 131.101|53

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 12 de marzo de 1953, a las 10 horas, para la adquisición de papeles: en blanco, de embalar tipo Kraft y carbónico; de cartulina, sobres bolsa y libros apaisados. Pliego de bases y condiciones detallado, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 7,30 a 13,30 horas. René S. Giuliano, Director General de Administración.

e.2|3-Nº L-919-v.6|3|53

GAS DEL ESTADO

E.N.D.E.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Marzo 20, a las 11,00 hs. (Pliego número 2122). Juegos de piezas refractarias para ser colocadas en generadores de gas. Marzo 23, a las 11,00 hs. (Pliego número 2123). Dos precipitadores electrostáticos de alquitrán.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. Gas del Estado. E.N.D.E.

e.4|3-Nº L-955-v.17|3|53

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para las adquisiciones y contratación que se cita:

Marzo 16 a las 10 horas (Pliego número 2117) Construcción de 2 casas habitación en Centro Floresta y Centro San Martín. Marzo 25 a las 10 horas (Pliego Nº 2118) economato. Marzo 25 a las 11 horas (Pliego Nº 2119) Trapos blancos para limpieza.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado, E. N. D. E.

e.26|2-Nº L-853-v.11|3|53

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones y contrataciones que se cita:

Marzo 9 a las 11 hs. (Pliego Nº 2107) Conexiones flexibles de cobre. Marzo 11 a las 10 hs. (Pliego Nº 2108) Grupo electrógeno. Marzo 10 a las 11 horas (Pliego Nº 2109) Instalación de 30.000 metros de cañerías y 650 servicios domiciliarios de gas. Abril 13 a las 10 hs. (Pliego Nº 2110) Repuestos en general para cocinas, calefones y estufas a gas. Abril 10 a las 10 hs. (Pliego Nº 2111) Repuestos en general de cocinas, calefones y estufas a gas.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado E. N. D. E.

e.23|2-Nº L-802-v.6|3|53

Licitaciones Públicas

11|3|53 — Pedregullo y arena (4291) a las 9.30 hs.

11|3|53 — Revestimiento granítico (4292) a las 10 hs.

11|3|53 — Equipo contra incendio (4293) a las 10.30 hs.

11|3|53 — Alambre aislante (4294) a las 11 hs.

13|3|53 — Válvulas (4295) a las 10 horas.

16|3|53 — Indicador de nivel (4296) a las 8 horas.

e.26|2-Nº L.-857-v.11|3|53

Llámase a Licitación Pública Nº 2.121 para el día 10 de marzo a las 12 horas por la reparación de 5.000 cilindros y transporte de los mismos entre Eva Perón y las Planta del Gran Buenos [illegible] Retirar pliegos en Alsina 1169 [illegible] a 13,30 horas. — Gas del Estado (E.N.D.E.).

e.3|3-Nº L.944-v.9|3|53

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

E. N. D. E.

9|3|53 — Repuestos "Western" (4183) a las 8 hs.

9|3|53 — Fosfato de sodio y trisódico (4192) a las 8½ hs.

9|3|53 — Cañería de conducción (4288) a las 10 hs.

9|3|53 — Revestimiento de cañería (4289) a las 10½ hs.

9|3|53 — Accesorios de cañería (4290) a las 11 hs.

10|3|53 — Aceite de ricino (4228) a las 8 hs.

10|3|53 — Válvulas (4286) a las 10 horas.

10|3|53 — Equipo de bombeo (4287) a las 10½ horas.

12|3|53 — Transformadores (4276) a las 8 hs.

13|3|53 — Elementos de medición (4232) a las 9½ hs.

14|3|53 — Material para fundición (4234) a las 8 hs.

e.24|2-Nº L-816-v.9|3|53

Licitaciones Públicas

18|3|53 — Hidrato de sodio (4187) a las 8 hs.

20|3|53 — Chapas lisas y flejes (4199) a las 8 hs.

20|3|53 — Tetacloro fenol (4274) a las 11.30 hs.

20|3|53 — Arrancadores para motores (4256) a las 11 hs.

20|3|53 — Papelería (4275) a las 12 horas.

23|3|53 — Alambres para bobinajes (4271) a las 10 hs.

24|3|53 — Accesorios para caños (4267) a las 8 hs.

e.24|2-Nº L-812-v.16|3|53

Administración Yacimiento Eva Perón

Llámase a licitación pública (Pliego Nº 2|1953) por la mano de obra para la construcción y montaje de una Batería Modelo 9" en el Yacimiento "17 de Octubre". Zona Campamento.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a Ingeniería (Contratos) del Yacimiento Eva Perón, todos los días hábiles de 9.30 a 12.30 hs. y sábados de 8.30 a 10.30 hs., previo pago de la suma de $ 13.00. — El acto de apertura se efectuará en las Oficinas de Contratos el día 12 de Marzo próximo a las 11.30 hs. en presencia de los interesados que concurran al acto.

e.24|2-Nº L-815-v.9|3|53

Llámase a licitación pública (Pliego 1|1953) por la mano de obra para la "Ampliación y Reforma del local de Verdulería y Frutería de la Proveeduría General de General Mosconi".

Por datos y pliegos de condiciones en Ingeniería (Contratos) todos los días hábiles de 9.30 a 12.30 horas y sábados de 8.30 a 10.30 horas, previo pago de la suma de $ 8.50.

El acto de apertura se efectuará el día 11 de marzo a las 11 horas, en la Secretaría de Contratos, en presencia de los interesados que concurran al acto.

e.24|2-Nº L-817-v.9|3|53

Licitaciones Públicas

Administración Yacimiento Eva Perón

Llámase a licitación pública (Pliego Nº 5|1953) por la mano de obra para la renovación del oleoducto de cargamento del muelle General Mosconi, del Yacimiento Eva Perón de Comodoro Rivadavia.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a Ingeniería (Contratos) de dicho Yacimiento, todos los días hábiles de 9,30 a 12,30 horas y sábados de 8,30 a 10,30 horas, previo pago de la suma de $ 18.— m|n.

El acto de apertura se efectuará el día 18 de marzo próximo a las 11 horas, en las Oficinas de Contratos, en presencia de los interesados que concurran al acto.

e.5|3-Nº L.965-v.18|3|53

Expediente Nº 165.193|52

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 16 de marzo de 1953, a las 11,30 horas, para la adquisición de papel en blanco e impreso con membrete. Pliego de bases y condiciones detallado, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 7,30 a 13,30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.5|3-Nº L.966-v.11|3|53

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS

E. N. D. E.

Llámase a concurso de precios para la explotación de una panadería a instalarse en el Establecimiento Mazaruca, ubicado en el distrito Ceibas, Departamento Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos. Pliegos y consultas, Maipú 849, Capital Federal.

e.2|3-Nº L-931-v.6|3|53

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

(E N D E)

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que se indican a continuación; para el día 13 de marzo de 1953. L. P. 21|53; 10 horas. Servicio de transporte de pasajeros. Para el día 23 de marzo de 1953. L. P. 22|53; *13 horas. Construcción de* las Obras Civiles en la Central Diesel de Río Gallegos (Gobernación de Santa Cruz). Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas.

e.4|3-Nº L-956-v.10|3|53

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión e instalación de ascensores en el edificio Casa Central, 3ra. etapa de las obras, $ 2.180.000. Presentación propuestas: 10 de abril, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.25|2-Nº L.-845-v.17|3|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 23

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes marzo a las 11 horas, para la adquisición de útiles de escritorio y dibujo.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, oficina 127, *Capital Federal.* — El Director General.

e.27|2-Nº L.883-v.12|3|53

Licitación Pública Nº 24

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de marzo a las 3 horas, para la adquisición de alimentos para aves y conejos. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, oficina Nº 127, Capital Federal. — El Director General.

e.4|3-Nº L-951-v.10|3|53

Licitación Pública Nº 25

Expte. Nº 140.371|50

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de marzo próximo, a las 9 horas, para la adquisición de un Jeep Land Rover con destino a la Inspección Zootécnica Regional de Córdoba, dependiente de la Dirección General de Producción Animal.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127), *Capital Federal, o bien en la* citada Inspección.

El acto de la apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.5|3-N L.959-v.11|3|53

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES EMPRESA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 20 de marzo de 1953, a las 9 horas, para la provisión de: balanzas, según pedido agregado a la carpeta Nº 11.762|52 y agregados, que puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. Tellier y José E. Rodó, de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, febrero de 1953. — La Dirección.

e.5|3-Nº L-962-v.11|3|53

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 20 de marzo de 1953, a las 9,30 horas, para la provisión de materiales de fibro-cemento y chapas de acero, según pedido y plano agregados a la Carpeta Nº 13.799|52, que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avda. Tellier y José E. Rodó, de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, febrero de 1953. — La Dirección.

e.5|3-Nº L-963-v.11|3|53

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 17 de marzo de 1953 a las 10 horas, para la provisión de: Forrajes y Cereales para el segundo trimestre del año actual, según pedido agregado a la Carpeta Nº 10.955|52 que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. Tellier y José E. Rodó de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Febrero de 1953. — La Dirección.

e.2|3-Nº L-926-v.6|3|53

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 17 de marzo de *1953 a las 10,30 horas, para la provisión*

de: Utiles de escritorio, según pedido agregado a la Carpeta Nº 14.274|52, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. Tellier y José E. Rodó de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Febrero de 1953. — La Dirección.

e.2|3-Nº L-927-v.6|3|53

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licit. púb. para la prov. de:

Nº 13|53 — Expte. Nº 1463|52 Materiales de construcción en general, herramientas, maquinarias, etc. Apertura el 9|3|53 a las 9.30 horas.

Nº 14|53 — Expte. Nº 3.841|52 Materiales eléctricos en general, herramientas, etc. Apertura el 10|3|53 a las 9.30 horas.

Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269. Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.23|2-Nº L-797-v.6|3|53

Ministerio de Transportes

Empresa Nacional de Transportes
FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Licitaciones públicas: 30 marzo 1953, 14 hs.: Ruedas para coches (OC. 49|52); 6 abril 1953, 14 hs.: Alambre galv. para telégrafo, negro para atar y tejidos de alambre (OC. 36|52 Ax. 12); 6 abril 1953, 15 hs.: Remaches de acero dulce (OC. 2|52 Ax. 7); 7 abril 1953, 14 hs.: Estopa de algodón de color (OC. 24|53); 7 abril 1953, 15 hs.: Mechas helicoidales para metales (OC. 7|52 Ax. 17); 8 abril 1953, 14 hs.: Alambres, carbones, soldaduras, electrodos, lámparas p|soldar, vidrios protectores (OC. 35|52 Ax. 10); 8 abril 1953, 15 hs.: Mangas de goma (OC. 28|52 Ax. 7); 9 abril 1953, 14 hs.: Cables de cobre (OC. 8|52 Ax. 40); 9 abril 1953, 15 hs.: Bulones y tuercas de acero dulce (OC. 2|52 Ax. 6). Consulta y retiro de pliegos, Avda. Maipú 4, Capital. — La Administración.

e.5|3-Nº L-961-v.25|3|53

Boletín Oficial



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 8 PAGINAS

ACLARACIONES

Ministerio de Trabajo y Previsión

Decreto Sintetizado Nº 1.904. — Publicado el día 5|3|53, página 5, 3ra. columna, por error de Imprenta, figura consignado en el Ministerio de Comercio Exterior.

Ministerio de Justicia

Decreto Sintetizado Nº 2.381. — Por error de Imprenta en la publicación del 5|3|53, página 5, 1ra. columna, se ha repetido el número, correspondiendo exactamente su síntesis al primer número.

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
ADQUISICIONES

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 400, para la impregnación de durmientes de quebracho blanco u otras maderas oreadas, aptas para traviesas de vías férreas. La apertura de sobres tendrá lugar el día 10 de marzo, a las 10 horas, en la oficina 515 (Licitaciones), Avda. Libertador General San Martín y Maipú, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir pliego de condiciones, de lunes a viernes de 8,30 a 12 horas.

e.24|2-Nº L-819-v.9|3|53

ADMINISTRACION GENERAL DEL F. N. GRAL. ROCA

Para la provisión de los siguientes materiales, llámase a licitación pública: G. 2234|A: Aceros varios ap. 12|3 a las 11 hs. — F.5073|A: Pernos d aecero dulce ap. 11|3 a las 9 hs. — *F.5159:* Repuestos para automotores Diesel, ap. 12|3 a las 9 hs. — F.5160: Arandelas de bronce, platos, chapas, etc. de acero, ap. 13|3 a las 9 hs. — F.5161: Herrajes de acero dulce para generadores, ap. 13|3 a las 11 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina Nº 701, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución de *8 a 11 horas.*

e.26|2-Nº L-863-v.11|3|53

Llámase a Licitación Pública Nº 1009|53 para el día 6 de marzo de 1953 a las 11 horas, por la venta de 1.800 toneladas de ácido sulfúrico 60|61º Bé.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.2|3-Nº L-929-v.6|3|53

Licitaciones Públicas

12|3|53 — 1004|53 — 11 horas, por la venta de 90 toneladas de chapas de acero A-37 de 8 y 12,5 mm. de espesor.

12|3|53 — 1006|53 — 11.30 horas, por la venta de 320 toneladas de Acero A-37 en palanquillas cuadradas de 65mm. de lado, con un peso aproximado de 276 kgs. cada una.

16|3|53 — 1005|53 — 11 horas, por la *venta* de 320 toneladas de Acero A-37 1115 en barras, varias medidas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.26|2-Nº L-859-v.11|3|53

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitaciones públicas para la provisión de:

Nº 17|53 (hora 9.05). Papel Obra 2da. verde embalaje y papel piedra-tinta de colores varios. Nº 18|53 (hora 9.15) Acumuladores, baterías y pilas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de marzo de 1953, a las horas mencionadas, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas el día indicado hasta las horas señaladas. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones) ,calle Pozos Nº 1807, Capital.

e.4|3-Nº L-948-v.10|3|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para la adquisición de instrumental científico, quirúrgico-clínico, material hospitalario de laboratorio y farmacia.

Apertura de propuestas el día 27 de marzo próximo a las 11,30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos Nº 2045.

Pliegos e informes: De lunes a viernes de 7,30 a 12,30 horas en la División Administrativa, Sección Adquisiciones.

e.5|3-Nº L. 964-v.25|3|53

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Capital Federal

Licitación Pública Nº 173, para el día 17 de marzo de 1953.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 173, Hora 10,30: Provisión y colocación de la carpintería metálica para los pisos del 3er. subsuelo a planta baja de la obra "Hospital Escuela José de San Martín" Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto total de la propuesta. Precio del Legajo número 5.190 $ 139.— m|n. Horario de venta de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1953. — Jefe Departamento Administ...

e.3|3-Nº L.932-v.9|3|53

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Departamento Administrative
División Adquisiciones
Sección Llamados

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 101|953, para la adquisición de libretas de enrolamiento (original y duplicado), la apertura de las propuestas se realizará en esta Gran Repartición, el día 11 de marzo de 1953, a las 9 horas, en el 1er. piso, Larrea 560, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: División Adquisiciones, Sección Llamados, Larrea 560, 2º piso. Buenos Aires.

e.4|3-Nº L-950-v.10|3|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 109|953, para la adquisición de hilos varios; la apertura de las propuestas se realizará en esta Gran Repartición, el día 18 de marzo de 1953, a las 9 horas, Larrea 560, 1er. piso, Buenos Aires, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales y de cláusulas o *especificaciones especiales o particulares,* dirigirse a: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Sección Llamados, Buenos Aires.

e.4|3-Nº L-949-v.17|3|53

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 104|53, para la adquisición de bramante, rollos de brin negro para encuadernación, lienzo, madejas de lana y loneta. La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de marzo de 1953, a las 9,30 horas, en esta Gran Repartición, Larrea 560, 1er. piso, Buenos Aires, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares dirigirse a Larrea 560, 2º piso. División Adquisiciones, Sec. Llamados, Buenos Aires.

e.26|2-Nº L-866-v.11|3|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº *99|53,* para la *adquisición de* **formularios,** papeles, cartulinas, sobres, bolsas de papel etc., la apertura de las propuestas se realizará el día 13 de marzo de 1953 a las 10 horas en esta Gran Repartición, Larrea 560, 1er. piso, Buenos Aires, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales y de cláusulas o especificacioness epeciales o particulares, dirigirse a: Larrea 560, 2º piso, Div. Adquisiciones, Sec. Llamados. Buenos Aires.

e.2|3-Nº L-930-v.13|3|53

Llámase a Licitación Pública Nº 12 para la provisión de útiles de escritorio, formularios, separadores, sobres y libros. La apertura de las propuestas se efectuará en el local de la División Administrativa, Piedras 141, 5º piso, el día 9 de marzo de 1953, a las 11 horas; lugar donde deberán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y especificaciones, dirigirse al lugar citado precedentemente, los días hábiles de 8,00 a 12,00 horas.

e.2|3-Nº L-923-v.6|3|53

LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"

Licitación Pública Nº 30|53

Llámase a licitación pública para la contratación de la venta de residuos provenientes del rancho de cadetes y tropa durante el año 1953; la apertura de las propuestas se efectuará en el cuartel del Liceo Militar "General San Martín", el día 11 de marzo de 1953, a las 10 horas, *lugar donde se podrán presentar* ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse al Servicio de Intendencia del Instituto (Oficina de Adquisiciones), calle San Lorenzo 1100, San Martín F. C. N. B. Mitre o telefónicamente al 755 (San Martín) 0635, cualquier día hábil entre 7 y 12 horas. — Presidente Comisión Adjudicaciones.

e.2|3-Nº L-915-v.6|3|53

J. A. B.

Aviso de Llamado a Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 98|53 para la adquisición de elementos de librería e impresos: la apertura de las propuestas se realizará el día 9 de marzo de 1953 a las 9,30 horas en esta Gran Repartición, Larrea 560, 1er. piso, Buenos Aires, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: División Adquisiciones, 2º piso, Larrea 560, Buenos Aires. — Roberto Rossi, Mayor de Intendencia, Jefe División Adquisiciones - Dirección General de Intendencia.

e.24|2-Nº L.840-v.9|3|53

Llámase a Licitación Pública- Disposición Nº 97|53 para la adquisición de toallas; la apertura de las propuestas se realizará el día 9 de marzo de 1953 a las 9.30 horas en esta Gran Repartición, Larrea 560, 1er. piso, Buenos Aires, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: División Adquisiciones, 2º piso, Larrea 560, Buenos Aires. — Roberto Rossi, Mayor de Intendencia, Jefe División Adquisiciones - Dirección General de Intendencia.

e.24|2-Nº L.841-v.9|3|53

INTENDENCIA REGIONAL BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para la adquisición de material de embalajes y envases.

Apertura de propuestas el día 12 de marzo próximo a las 11,30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos Nº 2045.

Pliegos e informes: De lunes a viernes de 7,30 a 12,30 horas en la División Administrativa, Sección Adquisiciones.

e.12|2-Nº L.680-v.6|3|53

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

BOLETIN OFICIAL
Paraguay 772
HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
DE 7.30 A 11.30 HORAS
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
DE 7 A 18 HORAS
INFORMES: DE 7 A 19 HORAS